



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/004/2025-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **tres de octubre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dos de octubre** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
Mtra. **Noemí Sábino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/004/2025-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de octubre de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio SSC/DJ/14355/2025, suscrito por el Jefe de Departamento de Transparencia y Vinculación Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como el diverso INE/VRFE/7507/2025, suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el uno y dos de octubre, y registrados con folios 1294 y 1298, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción, glosa y alcance.** Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, la cual obre de la siguiente manera:

1. Oficio SSC/DJ/14355/2025, en una foja útil, mediante el cual rinde el informe solicitado mediante el acuerdo emitido el veintinueve de septiembre.
2. INE/VRFE/7507/2025, en una foja útil, mediante el cual rinde el informe solicitado mediante el acuerdo emitido el veintinueve de septiembre.

Documentación que se ordena glosar a los autos del expediente en que se actúa, a fin de que obre como en derecho corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de colaboración.** Toda vez que las autoridades locales en comento informaron a esta Dirección Ejecutiva que dentro de sus registros no obra domicilio alguno a nombre de la persona física denunciada; resulta necesario solicitar la colaboración del **Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral**, así como de la **Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social**, a efecto de que informen a esta Dirección Ejecutiva si dentro de sus registros obra el domicilio de [REDACTED] ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante, Instituto.

<sup>3</sup> En lo subsecuente, Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo, Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/004/2025-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a las autoridades referidas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y II; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

Mtra. **Noemí Sábinos Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ESHM

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.